



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2024
AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL ONG
CIDETS, PARA LA EJECUCIÓN DEL
DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE
COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE
DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS
TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0522

SANTIAGO, 19 DIC 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación, Programa Noche Digna año 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el manual ya individualizado; en la Resolución Exenta N°355, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y sus anexos"; en la Resolución Exenta N°1040, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región ya individualizada, que declara adjudicados los dispositivos en las comunas que indica; en la Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia ya indicada, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS para la ejecución del dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N°0311, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece el monto a transferir para el año 2023, al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS en el marco del convenio que indica; en el Memorándum Electrónico SSS N°6799/2024 (Exp. N°100902/2024), del jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, en la Resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, los Centros Temporales para la superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como propósito brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°0234, de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2021, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el cual se aplicó a la ejecución programática año 2022, por expresa disposición de la Resolución Exenta N°0238, de 2022, de la misma autoridad.

5° Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante la Resolución Exenta N°0355, de 2022, llamó al Concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, para la región de Aysén", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°1040, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se adjudicó el referido concurso al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, para la ejecución del dispositivo Residencia con capacidad para 20 personas en la comuna de Coyhaique, en la región ya individualizada.

7° Que, en este contexto con fecha 30 de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por la Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la Superación para personas en situación de calle año 2022, para la región ya indicada, para lo cual se transfirieron \$110.000.000.- (Ciento diez millones de pesos) para la ejecución del dispositivo "Residencia" en la comuna de Coyhaique.

8° Que, el convenio individualizado precedentemente en su cláusula novena, contempló la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera, emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien revisará la pertinencia presupuestaria para dar o no curso a la prórroga.

9° Que, en este contexto, el convenio señalado se prorrogó automáticamente para el año 2023 estableciéndose mediante Resolución Exenta N°0311, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto a transferir a la institución ya individualizada, para la ejecución en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del dispositivo Residencia del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, en la comuna de Coyhaique.

10° Que, con fecha 24 de octubre de 2024, mediante el Oficio ORD. N°605 la SEREMI referida, remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales una "minuta-informe de idoneidad técnica" suscrito por la Coordinadora del Área Social y por la Encargada del Programa en la región, de la misma SEREMI, en el que se da cuenta de la ejecución técnica del dispositivo Residencia en la comuna de Coyhaique, ejecutado por el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, indicando que cumple con los objetivos del programa.

11° Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°3710/2024, de fecha 18 de noviembre del año en curso, comunica a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia ya individualizada, que se resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la misma autoridad, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.

12° Que, adicionalmente la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con fecha 25 de noviembre de 2024, remite un Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por la Coordinadora Administrativa de la SEREMI ya individualizada, mediante el cual informa que la institución ya individualizada, se encuentra al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de todos los convenios suscritos con dicha autoridad, los que detalla en un recuadro, agregando que son los únicos que mantiene vigentes.

13° Que, la glosa N°7 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

14°Que, cabe hacer presente que mediante la Resolución Exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada Resolución Exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que corresponda, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC.

15° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en el inciso tercero de su artículo 24°, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades como, asimismo, la nómina de su directorio en

ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

16° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con los recursos destinados al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°767, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

17° Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880 por el presente acto administrativo se establecerá el monto a transferir a la institución ya individualizada para el año 2024, en los términos que se indican a continuación;

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2024 al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, la cantidad de \$121.000.000.- (Ciento veintiún millones de pesos) para la ejecución de una Residencia, en la comuna de Coyhaique, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, correspondiente al Programa Noche Digna componente 2: Centros Temporales para la superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

La transferencia de los recursos se realizará en la forma dispuesta en el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región ya individualizada, en **dos (2) cuotas**¹, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) Que el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la SEREMI referida;
 - c) Que la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) Que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

¹ Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, la Dirección de Presupuestos autorizó al Programa Noche Digna Asignación 998, establecida en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, a suscribir convenios cuyos compromisos financieros excedan el ejercicio presupuestario.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998 "Programa Noche Digna", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, aprobado por Resolución Exenta N°1098, de 2022, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N°21.640 de Presupuestos correspondiente al año 2024, según corresponda.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén, al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



Asignación: 21-01-998		
ID	NOMBRE	\$
520	ONG CIDETS	\$84.700.000.-
V°B° Presupuesto:		Fecha: 18-12-24

